

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

14411 *Resolución de 8 de julio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo,

Esta Subsecretaría resuelve anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan por la presente resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos que se establecen para el desempeño de los mismos.

Segunda.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de forma telemática a través del Portal «Funciona», en el enlace Funciona [Recursos Humanos. Mis Servicios de RRHH (SIGP) convocatoria libre designación] <https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

Excepcionalmente, si el empleado público no pudiera acceder a la citada modalidad telemática, las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo II de esta resolución, en el mismo plazo, en el Registro General del Departamento (C/ Los Madrazo, 15, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se dirigirán al Sr. Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tercera.

Además de los datos personales y número de registro de personal, los aspirantes acompañarán a la solicitud:

a) El *curriculum vitae*, en formato normalizado en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

b) Una justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

c) La cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas que se relacionan en el anexo III.

Cuarta.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, la presente convocatoria incluirá la celebración de entrevistas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de julio de 2024.–El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

ANEXO I

Puesto convocado

S. DE E. DE EDUCACIÓN - D.G. DE EVALUACIÓN Y COOP. TERRITORIAL

S.G. DE COOPERACIÓN TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

N.º Orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admon	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
	S. DE E. DE EDUCACIÓN									
	D.G. DE EVALUACIÓN Y COOP. TERRITORIAL									
	S.G. DE COOPERACIÓN TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA									
1	SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL (5114872).	MADRID - MADRID.	30	29112.02	A1	AE		Promoción de la coeducación y la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el sistema educativo no universitario. Coordinación, colaboración y cooperación con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas, en el ámbito educativo no universitario. Promoción del intercambio de información y de proyectos de buenas prácticas entre las diferentes Administraciones educativas. Planificación, gestión y seguimiento de programas de cooperación territorial y de convenios de colaboración y cooperación con Comunidades	Experiencia en dirección de centros educativos. Experiencia en materia de planificación, gestión y seguimiento de programas educativos. Experiencia en coordinación, colaboración y cooperación con comunidades autónomas, corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas, en el ámbito educativo no universitario. autónomas, corporaciones locales y otras administraciones públicas. Experiencia en elaboración convenios de colaboración y cooperación con comunidades autónomas. Experiencia en la promoción del intercambio de información y de buenas prácticas educativas.	Se requieren 15 años de antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TITULACIONES:

N.º Orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admon	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
								Autónomas, Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas, en el ámbito educativo no universitario. Promoción de actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia en los centros y a la promoción de las competencias educativas transversales. Elaboración y promoción de estudios e informes sobre innovación y buenas prácticas en educación y la publicación de estudios y materiales sobre educación. Promoción de innovaciones educativas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades en la educación no universitaria, la prevención del abandono temprano de la educación, el acceso a al primer ciclo de educación infantil, atención temprana, Orient.Ed Coordinación de planes y programas relacionados con la igualdad de oportunidades en la educación, la educación inclusiva y el bienestar educativo.	Experiencia en gestión de programas de fondos europeos (MRR, FSE). Conocimientos y ponencias sobre estudios e informes sobre investigación, experimentación, innovación y buenas prácticas en educación y la publicación de estudios y materiales sobre educación. Experiencia en coordinación de planes y programas relacionados con la educación inclusiva. Experiencia en materia de promoción de actuaciones y programas de mejora de la convivencia escolar y el bienestar emocional en el ámbito educativo. Experiencia en materia de promoción de innovaciones educativas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso, la prevención del abandono temprano de la educación, el acceso asequible al primer ciclo de educación infantil, aten. tempr. Experiencia en promoción de la coeducación y la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito educativo. Experiencia en promoción de la sostenibilidad y la ciudadanía global en el ámbito educativo. Experiencia en promoción de la salud en los centros educativos. Experiencia en gestión y dirección de equipos humanos. Participación en proyectos europeos.	

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TITULACIONES:

ANEXO II

Solicitud de puesto

Datos del puesto solicitado:

Centro Directivo:

Unidad:

Localización del puesto:

Código del puesto:

Denominación:

Nivel:

Datos del solicitante:

Apellidos y Nombre:

DNI:

Cuerpo o Escala:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Destino actual:

Denominación del puesto que ocupa:

Nivel..... (no puede ser inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado).

Unidad de destino:

Se adjunta:

- *Curriculum vitae* en formato normalizado en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

- Justificación por escrito de la idoneidad para el puesto al que se aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

- En el caso de que así lo especifique la convocatoria, un proyecto directivo relacionado con el puesto que solicita.

- Cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas cumplimentado (Anexo III).

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE

(Diríjase a la Unidad en la que se sitúa el puesto solicitado).

ANEXO III

Cuestionario de autoevaluación

I. Liderazgo transformador.	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización. <input type="checkbox"/>
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos. <input type="checkbox"/>
	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública. <input type="checkbox"/>
	4. Cooperar eficazmente con otros actores. <input type="checkbox"/>
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades. <input type="checkbox"/>
II. Gestión estratégica de proyectos.	1. Planificar y tener visión estratégica. <input type="checkbox"/>
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales. <input type="checkbox"/>
	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales. <input type="checkbox"/>
	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos. <input type="checkbox"/>
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios. <input type="checkbox"/>
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos. <input type="checkbox"/>
	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores. <input type="checkbox"/>
	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal). <input type="checkbox"/>
	4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional. <input type="checkbox"/>
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios. <input type="checkbox"/>
	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno. <input type="checkbox"/>
	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prevenir los riesgos. <input type="checkbox"/>
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información. <input type="checkbox"/>
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público. <input type="checkbox"/>
	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad. <input type="checkbox"/>
	3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización. <input type="checkbox"/>
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública. <input type="checkbox"/>
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos. <input type="checkbox"/>